

EC/34/11

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE "ASESORÍA TÉCNICA INDEPENDIENTE PARA ANALIZAR EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA OBRA, Y LA OBRA DE LA CIUDAD DEL DEPORTE Y DE LA SALUD EN LA PARCELA DE-3 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-12 (POLÍGONO B) DE BOADILLA DEL MONTE".

Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, Concejal del Área de Urbanismo e Infraestructuras, de fecha 24 de febrero de 2012:

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2012, sobre clasificación de las proposiciones presentadas al procedimiento de licitación relativo al contrato de "Asesoría técnica independiente para analizar el proceso de desarrollo de la obra, y la obra de la Ciudad del Deporte y de la Salud en la parcela DE-3 de la unidad de ejecución UE-12 (Polígono B) de Boadilla del Monte", en base al cual las puntuaciones obtenidas por los licitadores, por orden decreciente, según el criterio de adjudicación establecido en los Pliegos de Condiciones son:

	<u>PUNTUACIÓN</u>
- 1º: TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYP SA)	100,00000
- 2º: EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA	57,69565
- 3º: ACCIONA INGENIERÍA, S.A.	44,26087

Conforme a las siguientes ofertas:

<u>LICITADORES</u>	<u>Único criterio de valoración: Proposición económica</u>
TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYP SA)	41.920,00 € + 7.545,60 € en concepto de IVA
EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA	42.893,00 € + 7.720,74 € en concepto de IVA
ACCIONA INGENIERÍA, S.A.	43.202,00 € + 7.776,36 € en concepto de IVA

Visto que con fecha 23 de febrero de 2012 el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del citado contrato, constituyó garantía definitiva por importe de Dos mil noventa y seis euros (2.096,00 €), y presentó los documentos justificativos exigidos.

El Tercer Tte. de Alcalde, Concejal del Área de Urbanismo e Infraestructuras, en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente nº 1426/11, de 22 de noviembre de 2011, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

ACUERDA:

"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de "Asesoría técnica independiente para analizar el proceso de

desarrollo de la obra, y la obra de la Ciudad del Deporte y de la Salud en la parcela DE-3 de la unidad de ejecución UE-12 (Polígono B) de Boadilla del Monte”.

Segundo.- Confirmar la inadmisión del licitador nº 1 GETINSA INGENIERÍA, S.L, en base al informe de los Servicios Técnicos, de fecha 6 de febrero de 2012, al no ajustarse a los requisitos de solvencia técnica exigidos en los pliegos de condiciones.

Tercero.- Adjudicar el contrato de “Asesoría técnica independiente para analizar el proceso de desarrollo de la obra, y la obra de la Ciudad del Deporte y de la Salud en la parcela DE-3 de la unidad de ejecución UE-12 (Polígono B) de Boadilla del Monte”, a favor de TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPESA), con C.I.F. A-28171288, en las siguientes condiciones:

La adjudicataria se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato con un precio de Cuarenta y un mil novecientos veinte euros (41.920,00 €), más Siete mil quinientos cuarenta y cinco euros con sesenta céntimos (7.545,60 €) en concepto de IVA.

Todo ello de conformidad con la oferta presentada, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

Cuarto.- El plazo para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato será en un total de TRES MESES, a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato. El desarrollo del servicio habrá de efectuarse en dos fases, con el alcance previsto en los Pliegos de Condiciones Técnicas. La presentación será como se establece en el apartado 6 de los Pliegos de Condiciones Técnicas.

Quinto.- Notificar, en su caso, la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Sexto.- Notificar a TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPESA), adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo efectuarse la formalización del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 140.3 de la LCSP, en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010.

Séptimo.- Publicar la adjudicación de este contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 135.4 de la LCSP en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010.

Octavo.- Publicar anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 138 de la LCSP, modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.”

Expuesto en el Perfil del Contratante con fecha 28.02.2012